Universidad
Inca Garcilaso de la Vega

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 040-2022-CU-UIGVL
Lima, 1 de abril de 2022

VISTO:

El Oficio N° 004-2022-SUNEDU-02-15-02 de fecha 31 de marzo de 2022, de la Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 014-2022-CU-UIGVL se encarga, a partir del 14 de febrero de 2022 al Magister **LUIS ALFREDO BENITES MORALES** las funciones del decanato de la Facultad de Psicología, Trabajo Social, Educación, Ciencias de la Comunicación, Turismo y Hotelería de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega en Liquidación;

Que mediante Junta de Acreedores de fecha 24 de junio de 2021 suspendida y reanudada el 28 de junio de 2021, los acreedores de la Universidad acordaron la Disolución y Liquidación como destino de su patrimonio en la modalidad de Liquidación en Marcha, designando a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC como la entidad liquidadora, aprobando y suscribiendo el Convenio de Liquidación respectivo; por lo que, a partir de la fecha de aprobación y suscripción del convenio de liquidación, el liquidador asume la representación absoluta de la deudora, en este caso de la Universidad;

Que de conformidad con el artículo 5° del Reglamento General de la Universidad, aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 001-2021-CU-UIGVL, constituyen órganos de gobierno de la Universidad en liquidación en marcha, la Asamblea General de Asociados cuyas funciones son asumidas en el periodo de liquidación en marcha, por la Junta de Acreedores de la Universidad; la Asamblea Universitaria, cuyas funciones en el periodo de liquidación en marcha, son asumidas por la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC; y el Consejo Universitario cuyas funciones en el periodo de la liquidación en marcha, son asumidas por la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC;

Que mediante el Oficio N° 004-2022-SUNEDU-02-15-02 de fecha 31 de marzo de 2022, la Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu resuelve requerir a la Universidad Inca Garcilaso de La Vega Asociación Civil en Liquidación en marcha que, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificada la misma, bajo apercibimiento de tenerse por no presentada la solicitud de registro, cumpla con: Remitir la Resolución o acuerdo emitido por el órgano competente en el que se señale la fecha de inicio y fecha de término de la vigencia del encargo de funciones del decanato de la Facultad de Psicología, Trabajo Social, Educación, Ciencias de la Comunicación, Turismo y Hotelería de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega en Liquidación, del Magister **LUIS ALFREDO BENITES MORALES**, realizado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 014-2022-CU-UIGVL, de fecha 14 de febrero de 2022;

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 040-2022-CU-UIGVL
Lima, 1 de abril de 2022

Que, por lo expuesto en sesión de la fecha, el Consejo Universitario acordó: PRIMERO: PRECISAR, que el encargo de las funciones del decanato de la Facultad de Psicología, Trabajo Social, Educación, Ciencias de la Comunicación, Turismo y Hotelería de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega en Liquidación, del Magister **LUIS ALFREDO BENITES MORALES**, es desde el 24 de febrero de 2022, hasta el 31 de marzo de 2023, ratificándose en todos sus extremos la Resolución de Consejo Universitario N° 014-2022-CU-UIGVL; autorizándose al señor Rector(e) emitir la Resolución correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto adecuado de la Universidad, inscrito en Registros Públicos; y la Ley General del Sistema Concursal - Ley 27809;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - PRECISAR, que el encargo de las funciones del decanato de la Facultad de Psicología, Trabajo Social, Educación, Ciencias de la Comunicación, Turismo y Hotelería de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega en Liquidación del Magister **LUIS ALFREDO BENITES MORALES**, es desde el 24 de febrero de 2022 hasta el 31 de marzo 2023, ratificándose en todos sus extremos la Resolución de Consejo Universitario N° 014-2022-CU-UIGVL.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLICAR en la página web portal de TRANSPARENCIA UNIVERSITARIA de la Universidad la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Poner en conocimiento de la presente Resolución a la SUNEDU, a Luis Alfredo Benites Morales y a todas las autoridades académicas y administrativas de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega en Liquidación.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

DR. JULIO CESAR VILLAR CASTILLO
RECTOR(e)
UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA EN LIQUIDACIÓN